



RIO GALLEGOS,

14 AGO. 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.544/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra nota interpuesta por la Lic. Laura A. CECCHI mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo interino Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Completa (G227/84) en la División Ciencias Exactas e Informática por razones personales, a partir del 24 de Julio de 2006 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE a fs. 4 mediante Nota N° 383/06 la Jefatura de Administración de Personal informa que dicha solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79 - Capítulo IV - Licencias Extraordinarias - II sin goce de haberes - Inciso b) Razones particulares;

QUE la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 087/06 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. Laura A. CECCHI en el cargo interino Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Completa (G227/84) que posee en la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 24 de Julio de 2006 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- CONCEDER a la Lic. Laura A. CECCHI (C.U.I.L. N° 27-22012382-6) licencia sin goce de haberes en el cargo en el cargo interino Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Completa que posee en la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 24 de Julio de 2006 y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Sub-Dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

273